



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6630 / 2527-6618
Correo: gisella.vargas@munigoicoechea.go.cr

Auditoría Municipal
MG-CM-AI-210-2023

Goicoechea, 22 de diciembre 2023.

Señores
Junta Administrativa Comité de Deportes de Goicoechea.

ASUNTO: Estudio especial sobre presuntas acciones irregulares presentadas a nivel administrativo en el Comité de Deportes y Recreación de Goicoechea por retención de pagos. Informe 013-2023.

El estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" (Resolución R-DC-119-2009), las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014) y el Manual de referencia para auditorías internas (MARPAI) versión 1.0" (Circular 12959- DFOE-0143-2018), dictadas por la Contraloría General de la República.

Atentamente,


Licda. Gisella Vargas Lopez
Auditora Municipal a.i.



GVL/mgm

 Archivo

R/Wendy
26-12-23.
9:18am.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA 013-2023

Estudio especial sobre presuntas acciones irregulares presentadas a nivel administrativo en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea por retención de pagos

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| 1.1. Origen | 4 |
| 1.2. Objetivo(s) | 4 |
| 1.3. Alcance | 5 |
| 1.4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría | 5 |
| 1.5. Regulaciones de Control Interno | 5 |
| 2. ANTECEDENTES | 6 |
| 3. ANÁLISIS Y RESULTADO DE LAS SITUACIONES | 6 |
| 5. CONCLUSIÓN GENERAL | 11 |
| 6. RECOMENDACIONES | 11 |
| 6.1. A la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea | 12 |
| 7. ANEXOS | 12 |
| 7.1. Anexo N° 1 Fotocopia de Cálculo de Pago de Salarios del Comité | 12 |
| 8. OTROS | 13 |
| 9. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN | 13 |



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

RESUMEN EJECUTIVO

ESTUDIO ESPECIAL SOBRE PRESUNTAS ACCIONES IRREGULARES PRESENTADAS A NIVEL ADMINISTRATIVO EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA POR RETENCIÓN DE PAGOS

¿Qué se examinó?

En cumplimiento del plan anual de trabajo de la Auditoría para el período 2023, se realizó el estudio denominado "Estudio especial sobre presuntas acciones irregulares presentadas a nivel administrativo en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea (CCDRG) por retención de pagos", con el objetivo de revisar y evaluar debilidades del Sistema de Control Interno.

El **alcance** del citado estudio comprendió la revisión y evaluación del traslado sobre lo actuado y denunciado por presuntas acciones irregulares descritos en el Oficio SM Acuerdo 02769-2023 (remitido por el Concejo Municipal, según acuerdo de la Sesión Extraordinaria N° 24-2023, celebrada el 05 de octubre 2023, Artículo IV.X), así como la recabada como parte del proceso de análisis y evaluación; en caso de ser necesario, se ampliará el alcance.

Con fundamento en el objetivo y alcance del presente estudio, se analizaron las situaciones expuestas en la denuncia presentada y se aplicaron procedimientos adicionales, en relación con las presuntas acciones irregulares presentadas a nivel administrativo en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea por retención de pagos.

¿Por qué es importante?

En apego al marco de legalidad, el control interno se constituye en una serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad, proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier uso indebido irregularidad o acto ilegal, garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico, así como limitar los riesgos que afectan la actividad de la institución de manera que permita identificar los puntos débiles.

Es por lo anterior, que se considera que las denuncias son medios utilizados por los ciudadanos o funcionarios públicos para poner en conocimiento de la Administración hechos que se estiman irregulares o ilegales con el objeto de que se adopten medidas correctivas o bien dejen de incurrir en conductas contrarias al marco de legalidad.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

¿Qué se encontró?

Se identificó una situación relacionada con la ausencia de un Manual de Puestos, o bien Procedimientos relacionados con la confección y pago de planillas, así como debilidades de control interno en la confección, revisión y aprobación de las planillas.

¿Qué sigue?

Para atender la situación identificada, se emiten recomendaciones a las personas responsables, reflejando su investidura, a fin de que sean subsanadas.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

1. INTRODUCCIÓN

Esta auditoría como parte del Plan de Trabajo para el año 2023, específicamente en cuanto a la atención de denuncias, incorporó la revisión “Estudio especial sobre presuntas acciones presentadas a nivel administrativo en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea por retención de pagos”.

De acuerdo al Código Municipal en el “artículo 173 En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración ...”.

La Auditoría Interna, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Control Interno ejecuta servicios de preventivos mediante procesos independientes y profesionales con la finalidad de evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo y proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de la actuación del jerarca y la del resto de la administración.

En apego a la normativa, “la ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales”.

Por otra parte “Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación”.

1.1. Origen

Este estudio es de carácter especial y obedece a la atención del traslado de una denuncia, cuyo rubro general es parte del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2023, el cual fue puesto en conocimiento del Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

1.2. Objetivo(s)

El objetivo general del estudio consistió en determinar la razonabilidad de las peticiones incluidas en la denuncia trasladada, la cual se refiere a presuntas irregularidades presentadas a nivel administrativo en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea por retención de pagos.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Dentro de este orden, la Auditoría Interna conforme a sus competencias puede realizar investigaciones en atención a la presentación de denuncias, por solicitud de instancia administrativa e incluso de oficio; por lo cual la emisión de lineamientos permite un marco regulador para el desarrollo efectivo y eficiente en la Administración y control interno en las instituciones.

1.3. Alcance

El alcance del estudio comprendió la revisión y evaluación de los asuntos descritos en la denuncia y la documentación relacionada, que se adjuntó al SM Acuerdo 02769-2023 (remitido por el Concejo Municipal, según acuerdo de la Sesión Extraordinaria N° 24-2023) así como la recabada como parte del proceso de evaluación; en caso de ser necesario, se ampliará el alcance.

El estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con los “Lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos Irregulares” (R-DC-102-2019) “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014) y las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público (Resolución R-DC-119-2009)” y el “Manual de referencia para auditorías internas (MARPAI) versión 1.0” (Circular 12959-DFOE-0143-2018) dictadas por la Contraloría General de la República.

1.4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de las personas que participaron en la confección y presentación de la denuncia.

La responsabilidad de esta Auditoría consiste en emitir una opinión, en virtud de lo definido por la normativa legal, técnica y administrativa aplicable, sobre la razonabilidad de las peticiones incluidas en la denuncia trasladada por presuntas acciones irregulares presentadas a nivel administrativo en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea por retención de pagos, sin menoscabo de lo mencionado, en virtud de las circunstancias encontradas, se emitirán recomendaciones, cuando apliquen.

1.5. Regulaciones de Control Interno

Regulaciones de la Ley General de Control Interno (Artículos 6, 10, 15, 35 y 37)



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

2. ANTECEDENTES

Mediante oficio SM Acuerdo 02769-2023 del 06 de octubre 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea (CM) acordó en el “Por tanto” respectivo: “Trasladar el oficio suscrito por el señor Rodolfo Conejo Torres, Presidente del CCDYR a la Auditoría Interna y a la Dirección Jurídica de la Administración Municipal para que brinden un informe en un plazo de 30 días hábiles sobre lo actuado y denunciado sobre presuntas acciones irregulares presentadas a nivel administrativo del Comité de retención de pagos...”

La denuncia mencionada refleja una serie de situaciones sobre presuntas acciones irregulares presentadas a nivel administrativo en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea por retención de pagos.

Asimismo, es necesario indicar que en primera instancia, la denuncia pudo ser rechazada, no obstante, y considerando lo definido en los “Lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos Irregulares” en cuanto a que las investigaciones a cargo de las auditorías internas, pueden realizarse de oficio, producto de una auditoría, en atención a la denuncia de un tercero, o como respuesta a una solicitud del jerarca o de titulares subordinados entre otros, esta Auditoría Interna se dio a la tarea de solicitar a la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea y al denunciante comprobantes que soportaran dicha denuncia.

Igualmente se procedió a evaluar los hechos denunciados y se determinó lo siguiente:

En cuanto al pago de las inscripciones para un torneo de Taekwondo, se dio respuesta al Concejo Municipal de Goicoechea mediante oficio MG-CM-AI-0173-2023 del 10 de noviembre 2023.

Con respecto a la aprobación y supervisión de la elaboración de las planillas, no se indicó el periodo a revisar ni fue suministrado el criterio legal del que se hace mención en la denuncia.

Y en referencia a la supuesta retención de pago a los colaboradores externos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, no fueron suministrados los documentos mencionados ni se tiene claridad de las fechas exactas, ya que solo en un caso se indicó, pero solo los meses, no el año.

A pesar de lo indicado cabe mencionar que el denunciante no proporcionó la evidencia solicitada, ni ratificó la ubicación temporal en que se cometieron los hechos.

Analizada la información se identificó que algunos hechos denunciados, se encuentran en instancias judiciales.

3. ANÁLISIS Y RESULTADO DE LAS SITUACIONES

Con base en la situación descrita por el denunciante en relación con las presuntas acciones irregulares presentadas a nivel administrativo en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

de Goicoechea por retención de pagos, y la documentación suministrada por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, se procedió a seleccionar una muestra de las planillas correspondientes al primer semestre del año 2023 y se efectuó un análisis de acuerdo con la normativa aplicable.

Producto de lo indicado se determinó lo siguiente:

- Ausencia de un Manual de Puestos o bien un Procedimiento para la confección y el pago de planillas. Lo que impide contar con un instrumento técnico orientado a establecer las funciones de cada puesto en cumplimiento, así como facilitar las tareas asignadas a cada puesto.
- Las planillas carecen de la firma responsable del colaborador que las elaboró, revisó y autorizó.
- Los archivos de Excel carecían de aspectos de seguridad.
- Archivo en Excel por concepto de horas extras nombrado como "Horas extras de Isabel 30-5 2-6 y 6-6 23 reuniones de Junta Directiva", al abrir el documento, el mismo carecía de encabezado, los datos de la colaboradora, así como de la firma del funcionario que lo elaboró, revisó y autorizó.

Habiendo efectuado la evaluación de lo denunciado, conforme al resultado de los procedimientos adicionales aplicados y considerando el bloque de legalidad aplicable, se determinó que las peticiones incluidas en la denuncia, carecen de razonabilidad, ya que hay ausencia de fundamentos que demuestren de forma inequívoca que exista una presunta gestión irregular de retención de pagos por parte de la Directora Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea de ese momento, no obstante se identificaron situaciones de riesgo y falta de control interno detallados anteriormente, por lo que se emitirán recomendaciones, con el fin de que se gestione su solución y se contribuya a que se alcancen los objetivos institucionales.

4. MARCO DE LEGALIDAD RELACIONADO CON LA INVESTIGACIÓN REALIZADA

Constitución Política de la República de Costa Rica

"Artículo 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública [...]"

Ley de Control Interno No 8292

"Artículo 21.-Concepto funcional de auditoría interna. La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

crea para validar y mejorar sus operaciones [...]. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas”.

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

“1.2 Objetivos del SCI

El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a. Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad acto ilegal. El SCI debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual le fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo.

b. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. El SCI debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional, y que esa información se comuniquen con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales.

c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales.

d. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. El SCI debe contribuir con la institución en la observancia sistemática y generalizada del bloque de legalidad”.

“2.5 Estructura organizativa. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias y de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes, deben procurar una estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución, y que apoye el logro de los objetivos. Dicha estructura debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional y del entorno y los riesgos relevantes”.

“2.5.1 Delegación de funciones. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes”.

“2.5.2 Autorización y aprobación. La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales”.

Lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos Irregulares (R-DC-102-2019 Contraloría General de la República)

“1.6 Principios de la investigación de presuntos hechos irregulares. En concordancia con el marco jurídico aplicable, para la realización de investigaciones de presuntos hechos irregulares, las Auditorías Internas deberán cumplir con los siguientes principios:

a) **Principio de legalidad.** En el desarrollo de las investigaciones, las actuaciones de la Auditoría Interna estarán sometidas al ordenamiento jurídico.

[...]

c) **Principio de independencia.** La Auditoría Interna ejercerá sus funciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa [...].

d) **Principio de objetividad.** En el desarrollo de las investigaciones, las Auditorías Internas actuarán con imparcialidad y neutralidad, de modo que el análisis de los presuntos hechos irregulares, así como la determinación de los eventuales responsables, no se vean comprometidos por intereses particulares. Para el cumplimiento de este principio, el auditor debe valorar tanto los elementos que sustenten una eventual responsabilidad, como aquellos que puedan eximir al presunto responsable.

[...].”

“1.9 Sobre la Prueba. La Auditoría Interna debe definir las técnicas para obtener el material probatorio que estime pertinente, de conformidad con el ordenamiento jurídico. Para el ejercicio de sus competencias, podrá utilizar todos los medios de prueba que por vía legal le estén permitidos, tales como la prueba de tipo testimonial, pericial o documental (documento físico o por medios tecnológicos de soporte digital) así como medios electrónicos, digitales o analógicos”.

“2.3 Causales para la desestimación y archivo de la gestión. Procede la desestimación y el archivo de la gestión, cuando se presente alguna de las siguientes causales:



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

- a) Cuando los hechos presuntamente irregulares resulten por completo ajenos al ámbito competencia de la Auditoría Interna.
- b) Cuando los hechos presuntamente irregulares ya hayan sido estén siendo conocidos por otra instancia con competencia para realizar el análisis y la valoración, así como para ejercer el control y las potestades disciplinarias atinentes.

[...]

- g) Cuando el análisis inicial resulte evidente que no se ha cometido ninguna infracción al ordenamiento jurídico.

[...].”

3.3 Ejecución de las diligencias de Investigación. Para la ejecución de la investigación por presuntos hechos irregulares, la Auditoría Interna debe realizar las siguientes diligencias, de conformidad con el plan de trabajo:

a. Recolección de pruebas. Se deberá recopilar la prueba para sustentar los presuntos hechos irregulares que se están investigando, precisando documentalmente tanto los medios como las técnicas utilizadas para su recolección; las cuales, en todo momento, deben ser conformes con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

[...].”

Reglamento para la atención de denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Goicoechea

“**Artículo 11.-** La Auditoría Interna podrá solicitar aclaración sobre lo denunciado. La Auditoría Interna, de acuerdo con sus facultades y una vez analizada la denuncia, si determinara que existen imprecisiones en los denunciados, le otorgará al denunciante un plazo de 10 días hábiles para que éste aclare y complete la información que suministró. De no ser atendida la solicitud de la Auditoría Interna, quedará a criterio de ésta el archivo o desestimación de la denuncia; no obstante, podrá ser presentada con mayores elementos como una nueva gestión”.

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Goicoechea y los Comités Comunales de Deportes

“**Artículo 3.-** El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, es un organismo adscrito a la Municipalidad de Goicoechea que cuenta con personería jurídica instrumental otorgado por el artículo 173 del Código Municipal únicamente para el cumplimiento de los fines que la ley y sus reglamentos le otorguen. Está sujeta además a regulaciones del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y lineamientos de la Contraloría General de la República. La certificación de la personería será extendida por la Secretaría Municipal”.

“**Artículo 8.-** La Junta Directiva del Comité Cantonal de acuerdo con las políticas generales en materia deportiva y de recreación que someta a aprobación del Concejo Municipal, establecerá los controles que corresponden, para que sus órganos y afiliados cumplan con las funciones



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

asignadas para el logro de dichas políticas y con su gestión de fomentar, tutelar y dirigir el deporte y la recreación en esta localidad. Deberá además definir el sistema de control interno, incluyendo los sistemas de tesorería, contabilidad y presupuesto para el resguardo y buen manejo de los recursos del Comité”.

“**Artículo 12.-** La Junta Directiva es la máxima autoridad administrativa del Comité Cantonal, y es la encargada de su gobierno y dirección, en apego al plan anual a que se refiere el artículo, al reglamento dictado por el Concejo, y las normas para regular el funcionamiento de los Comités Comunales y las instalaciones deportivas.

“**Artículo 15.-** Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:

[...]

- h) Administrar los recursos del Comité, aprobar los planes de gastos y compras que realice para la consecución de sus fines y reglamentar los procedimientos financieros del Comité Cantonal.

[...]”.

5. CONCLUSIÓN GENERAL

Esta Auditoría considerando el detalle de las situaciones incluidas en la denuncia presentada y el resultado de los procedimientos básicos y adicionales aplicados, concluye, de acuerdo con lo definido en los “Lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos Irregulares” emitido por la CGR, la normativa pertinente que regula la atención de denuncias, por parte de la Auditoría Interna, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Goicoechea y los Comités Comunales de Deportes, así como la relacionada con el Control Interno, que las peticiones incluidas en aquella, carecen de razonabilidad, ya que hay ausencia de fundamentos que demuestren de forma inequívoca que existan acciones irregulares presentadas a nivel administrativo del Comité por retención de pagos.

6. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 12 de la “Ley General de Control Interno, N° 8292, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

Además, el órgano o funcionario a quién se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designen su instauración cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

6.1. A la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea

6.1.1. A partir del recibido de este informe, de forma inmediata, girar instrucciones al colaborador correspondiente, en función del bloque de legalidad aplicable, para que se proceda a valorar los riesgos relacionados con la carencia de un Manual de Puestos, se proceda con la confección del mismo, el cual exprese de manera estructurada y detallada, toda la información correspondiente al perfil de cada puesto y se efectúen las gestiones que permitan su aprobación. Lo anterior para subsanar el punto 3 de la sección de Análisis y Resultado de la Situación de este documento.

6.1.2. A partir del recibido de este informe, de forma inmediata, girar instrucciones al colaborador correspondiente, en función del bloque de legalidad aplicable, para que se proceda con la confección de un procedimiento para la confección y aprobación de las planillas de Comité, que exprese de manera explícita y funcional referente a la confección, revisión y aprobación de las planillas. A su vez adoptar medidas de seguridad en cuanto a los archivos de Excel que contienen las planillas. Lo anterior para subsanar el punto 3 de la sección de Análisis y Resultado de la Situación de este documento.

7. ANEXOS

7.1. Anexo N° 1 Fotocopia de Cálculo de Pago de Salarios del Comité.

Anexo N° 2 Documento de horas extras nombrado como: "Horas extras Isabel 30-5 2-6 y 6-6 23 reuniones Junta Directiva".

Anexo No 3 Nomina Pago Primera Quincena de julio.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

8. OTROS

- 8.1. Nota: Queda en poder de esta Auditoría expediente digital y un expediente físico con 45 folios útiles como justificantes del trabajo realizado.

9. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado por:

Nombre: *Licda. Yansy Cambroneró S*
Puesto: *Auxiliar de Auditoría*

Aprobado por:

Nombre: *Licda. Gisella Vargas López*
Puesto: *Auditora Interna a.i*

ANEXOS

| No | TMNo | EnNo | Name | GMNo | Mode | IN/OUT | DateTime | Hora entrada | Hora salida | Tiempo extra |
|--------------|------|------|------|------|------|--------|--------------|--------------|------------------------|----------------|
| 11703 | 1 | 5 | | 1 | | 0 | 2023-05-30 K | 07:21:04 | | 4 HORAS 10 MIN |
| 11711 | 1 | 5 | | 1 | | 0 | 2023-05-30 K | | 21:40:49 | |
| 11733 | 1 | 5 | | 1 | | 0 | 2023-06-02 V | 07:33:24 | | 6 HORAS 9 MIN |
| 11737 | 1 | 5 | | 1 | | 0 | 2023-06-02 V | | 21:39:23 | |
| 11749 | 1 | 5 | | 1 | | 0 | 2023-06-06 K | 07:32:18 | | 3 HORAS 39 MIN |
| 11756 | 1 | 5 | | 1 | | 0 | 2023-06-06 K | | 21:09:54 | |
| TOTAL | | | | | | | | | 13 HORAS 58 MIN | |

| NOMINA DE PAGO PRIMERA QUINCENA DE JULIO DEL 2023 | | | | PISCINA | | ESTADIO | | COMITE | | COMITES | | Codigo Presupuestario | |
|---|--|--|-------|--------------|--------------|---------------|---------------------|------------|---------------------|--------------|---------------------|-----------------------|------------------|
| LUBICACIÓN | | EMPRESA | VENCE | € | 8 049 029,65 | € | 4 207 145,09 | € | 146 450,47 | € | 28 958,96 | | |
| PAGO PLANILLA PERSONAL | | Pago planilla personal | | | € | 19 567 053,73 | € | 716 438,36 | € | 1 001 739,67 | | 0.01.01 | |
| PAGO SERVICIOS ELECTRICIDAD | | Ips- Oficinas Comité Comunal nise #27563359 | | CNFL | 24-jul | | | | | | € | 3 765,00 | 1.02.02 |
| | | Plaza de Deportes Ips Gimnasio nise # 27597150 | | CNFL | 24-jul | | | € | 57 475,00 | | | | 1.02.02 |
| | | Instalaciones Estadio Colleya Fonseca nise # 27986857 | | CNFL | 19-jul | | | € | 91 600,00 | | | | 1.02.02 |
| | | Instalaciones Estadio Colleya Fonseca nise # 27986853 | | CNFL | 19-jul | | | € | 289 065,00 | | | | 1.02.02 |
| | | Instalaciones oficinas piscina nise # 254033 | | CNFL | 19-jul | € | 254 033,00 | | | | | | 1.02.02 |
| | | Instalaciones Piscina municipal nise # 57980 | | CNFL | 26-jul | € | 823 115,00 | | | | | | 1.02.02 |
| | | Calle Blancos nise #27797589 | | CNFL | 18-jul | | | | € | 25 280,00 | | | 1.02.02 |
| | | San Francisco nise #317537 | | CNFL | 19-jul | | | | | € | 3 750,00 | | 1.02.02 |
| | | San Francisco nise #120114 | | CNFL | 19-jul | | | | | € | 3 750,00 | | 1.02.02 |
| | | Instalaciones Comité Comunal Mata Platano nise #28034834 | | CNFL | | | | | € | | | | 1.02.02 |
| | | Instalaciones oficinas Comité nis #315091 | | CNFL | 19-nov | | | € | 332 695,00 | | | | 1.02.02 |
| | | Instalaciones Gimnasio Municipal nis #153097 | | CNFL | 18-jul | | | € | 67 345,00 | | | | 1.02.02 |
| | | Instalaciones del Gimnasio nise #397567 | | CNFL | 18-jul | | | € | 17 795,00 | | | | 1.02.02 |
| PAGO SERVICIOS AUIA | | Instalaciones piscina municipal nise # 3349530 | | AYA | 21-jul | € | 646 788,00 | | | | | | 1.02.02 |
| | | Polideportivo de San Francisco nis#3333167 | | AYA | 18-jul | | | | | € | 3 947,00 | | 1.02.02 |
| | | Purral cancha abajo nis #5289879 | | AYA | 18-jul | | | | € | 8 291,00 | | | 1.02.02 |
| | | Instalaciones Gimnasio nis #5212314 | | AYA | 18-jul | | | € | 72 509,00 | | | | 1.02.01 |
| | | Cancha de futbol Mozotal #334289 | | AYA | 19-jul | | | | € | - | € | 2 260,00 | 1.02.01 |
| | | Instalaciones Polideportivo Ips nise #3349476 | | AYA | 19-jul | | | | € | 95 667,00 | | | 1.02.01 |
| | | Instalaciones Estadio Colleya nis#3346310 | | AYA | 21-jul | | | € | 1 286 783,00 | | | | 1.02.01 |
| | | Instalaciones Polideportivo Iptis nise #3349476 | | AYA | | | | | € | - | | | 1.02.02 |
| | | Mata de Pátano nis #3349691 | | AYA | 19-jul | | | | | € | 2 260,00 | | 1.02.01 |
| PAGO SERVICIO DE TELEFONIA | | Internet de la piscina # 707392 | | CABLEVISION | 15-jul | € | 25 524,00 | | | | | | 1.02.04 |
| | | Cable internet de la piscina #716477 | | CABLEVISION | 15-jul | € | 19 853,00 | | | | | | 1.02.05 |
| | | Telefono oficina piscina #22808426 | | ICE | 1-ago | € | 21 338,18 | | | | | | 1.02.04 |
| | | Telefono Comité Estadio # 21029807 | | ICE | 15-jul | | | € | 47 682,23 | | | | 1.02.04 |
| | | Telefono Comité Estadio # 22812428 | | ICE | 1-ago | | | € | 5 852,23 | | | | 1.02.04 |
| | | Gimnasio # 22348458 | | ICE | 1-ago | | | € | 33 320,93 | | | | 1.02.04 |
| | | Telefono central piscina #22535406 | | ICE | 1-ago | € | 3 871,41 | | | | | | 1.02.04 |
| | | Telefono Comité Estadio #87917048 | | ICE | 15-jul | | | € | 26 331,47 | | | | 1.02.04 |
| | | Telefono Comité Piscina #87923973 | | ICE | 15-jul | € | 26 331,47 | | | | | | 1.02.04 |
| | | pago de la CCSS JUNIO 2023 | | CCSS | | € | 2 416 417,00 | | | | | | 0.01.01 |
| | | | | Total | | € | 6 151 232,54 | € | 1 329 865,81 | € | 1 130 977,67 | € | 11 486,96 |

NO TIENE PENDIENTES A LA FECHA DE REALIZAR LA NOMINA

NO TIENE PENDIENTES A LA FECHA DE REALIZAR LA NOMINA